



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que en el presente proceso no se han realizado labores tendientes a notificar a uno de los demandados. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 13 de octubre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ERNESTO TINJACA CACERES
DEMANDADOS:	ORLANDO MORENO PEÑA JOSE AURELIO HERNANDEZ VILLAMIZAR EDINSON CARRILLO TOM
RADICADO:	680014189001-2018-00182-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0499
DECISIÓN:	REQUERIMIENTO
INSTANCIA:	EN TRÁMITE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso observa el Despacho que desde el día 03 de febrero de 2020, se ordenó la notificación del demandado EDISON CARRILLO TOM, a la dirección aportada por el demandante **CALLE 52 B # 31-114**, conforme lo disponen los artículo 290 y 291 del C.G.P., sin que hasta la fecha la parte hubiere cumplido su carga procesal de notificar al demandado.

Como ha transcurrido más de siete (7) meses, sin que la parte interesada hubiere cumplido con su obligación de notificar al demandado y no obran medidas cautelares previas por consumar pues las misas están consumadas; es procedente requerir a la parte demandante para que cumpla con su carga procesal, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación y con la consecuencia de ordenar la devolución de los títulos judiciales existentes.

Remítase por secretaria copia de esta decisión al correo electrónico informado por el apoderado de la parte demandante miguelmonteromartinez@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO **ELECTRÓNICO N° 015** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 14 de octubre del 2020
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9189fb63524403dba7eb93eafee7578cb5be3d9b3f0d52c04bdbb4c3f1cca5

Documento generado en 09/10/2020 11:21:13 a.m.